

 Gobernación del Cauca	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 1 de 3

CIRCULAR No. 010, DE 2022

FECHA:	19 ENF. 2022
DE:	SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
PARA:	ALCALDES MUNICIPALES, SECRETARIOS DE EDUCACION MUNICIPAL, ADMINISTRADORES, OPERADORES, DIRECTORES DE NUCLEO, DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
ASUNTO:	ORIENTACIONES PARA EL RETORNO A LA PRESENCIALIDAD ESCOLAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y PRIVADOS DE LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

El Ministerio de Salud y Protección Social, con la expedición de la Resolución No. 2157 del 20 de diciembre de 2021, que modifica el artículo 4 de la Resolución 777 de 2021, para el sector educativo autoriza el desarrollo de actividades escolares de manera presencial, sin límite de aforo.

A su vez, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) a través de la Directiva Ministerial No. 8 del 29 de diciembre de 2021, entrega las “orientaciones para la prestación del servicio de manera presencial y sin restricciones de aforo en la totalidad de establecimientos educativos oficiales y no oficiales del país, desde la educación inicial hasta educación media”.

La Secretaria de Educación y Cultura del Cauca, mediante la Resolución No. 07840-11-2021 del 10 de noviembre de 2021, modificada parcialmente por la Resolución No. 00191-01-2022 del 14 de enero de 2022, establece el calendario académico General para el año 2022 para los establecimientos educativos oficiales del calendario A, de los municipios no certificados en materia educativa que ofrecen educación formal en los Niveles de Preescolar, Básica Secundaria (primaria y secundaria), Media Académica o Técnica y Educación para Jóvenes y Adultos del Departamento del Cauca, fijando como fecha de inicio de actividades escolares con docentes y directivos docentes el 11 de enero de 2022, y con estudiantes el 24 de enero de 2022.

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104
e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co
www.sedcauca.gov.co

 Gobernación del Cauca	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 2 de 3

De acuerdo a lo expuesto, la prestación del servicio educativo de manera presencial sin límite de aforo, corresponde a una directriz de las autoridades del orden nacional que exige su cumplimiento en aras de garantizar el derecho fundamental a la educación, como el compromiso y esfuerzo conjunto del Estado, la sociedad y la familia, es por ello que en todos los establecimientos educativos se prestará especial atención a la implementación de los protocolos de bioseguridad, que consiste principalmente en: i) lavado e higiene de manos, ii) correcto y permanente uso del tapabocas, y iii) adecuada ventilación, fomentando las medidas de autocuidado personal, familiar y social; para lo que, además, las instituciones educativas deben tener presente las orientaciones para la implementación de la ruta para el reporte de casos sospechosos/confirmados por contagio de Covid19 en los establecimientos educativos.

En observancia de las directrices impartidas desde el Ministerio de Salud y Protección Social como del Ministerio de Educación Nacional en la Directiva No. 8 del 29 de diciembre de 2021, que tiene como destinatarios a todos los prestadores del servicio educativo tanto públicos como privados, se recuerda a todos los actores de la comunidad educativa que el inicio de este año escolar 2022 se debe realizar de manera presencial, para lo que se debe disponer de las acciones necesarias que garanticen el acceso regular y sin restricciones al servicio educativo de manera presencial para la totalidad de estudiantes en todas las sedes educativas oficiales y no oficiales, para lo que la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca realizará el seguimiento del acatamiento de las medidas de bioseguridad.

Para que los docentes, directivos docentes, personal administrativo, estudiantes de los establecimientos educativos oficiales, como la comunidad en general tengan un retorno seguro a los ambientes escolares en un entorno de bienestar, la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca garantiza los recursos necesarios para que los establecimientos educativos oficiales adelanten las actividades de aseo y desinfección, además de disponer de los biológicos necesarios como las estrategias de prevención y promoción de vacunación con estudiantes, como para la vacunación masiva del personal que labora en el sector educativo.

En sentencia de tutela No. 105 de 2021, el Juez Constitucional: *“(...) INSTA al rector, docentes y administrativos de la (...) asumir una conducta proactiva en cuanto a la implementación de los protocolos de bioseguridad, se recuerda que les compete contribuir en la construcción de estrategias que les permita prestar el servicio público de educación,*

 Gobernación del Cauca	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 3 de 3


(...)”.

En concordancia con la Directiva Ministerial No. 8 del 29 de diciembre de 2021, se reitera a los docentes, directivos docentes y personal administrativo de los establecimientos educativos, deben establecer estrategias adecuadas de comunicación para convocar e informar a los padres de familia de manera clara y precisa sobre la implementación de las condiciones de bioseguridad que promueven un regreso seguro de los estudiantes, al igual que atenderlos y orientarlos sobre las inquietudes que puedan tener al respecto.

Atentamente,


JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ
Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

C.C. Procuraduría General de la Nación
Personerías Municipales

Revisó: María Paula Rodríguez Bermúdez – Líder Oficina Calidad Educativa SEDC 
Proyecto: Virginia Balcázar Ortiz – Líder Oficina Jurídica SECD 